

BUENOS AIRES, 12 SEP 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, el Acta N° 574/11, la Resolución AGC N° 200/12, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 5 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por Acta N° 574/11, el Colegio de Auditores decidió contratar bajo el aludido régimen, al Sr. Jorge Alberto Coussirat, DNI N° 14.350.046.

Que el Departamento de Administración de Personal mediante el Memorando DTPERS N° 246/12, del 7 de septiembre de 2012, informa el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que por la Resolución AGC N° 200/12 se aprobó la prórroga de la contratación de la agente Lucía Lucero, DNI N° 26.542.150, hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que el Colegio de Auditores Generales, en ejercicio de sus atribuciones y contemplando las necesidades de la organización, en la sesión del 5 de septiembre de 2012 resolvió dar de baja las contrataciones aludidas y el 12 de septiembre del mismo año, suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DEJANSE SIN EFECTO, a partir del 31 de agosto de 2012, los contratos celebrados, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo

Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con los agentes Lucía Lucero DNI N° 26.542.150 y Jorge Coussirat, DNI N° 14.350.046.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 29 1/12

Resolución

Jorge



Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.



BUENOS AIRES 12 SEP 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA, (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 5 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la agrupación sindical UPCN, mediante nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 2168/2012, solicita licencia gremial con goce de haberes para los agentes Florencia Zumbo, DNI N° 32.111.203, Magdalena Bonaparte, DNI N° 33.935.476 y Germán Bisceglia, DNI N° 26.622.119, a los fines de asistir al Primer Encuentro Anual de la Secretaría de Juventud, el día 26 de septiembre del presente año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 5 de septiembre de 2012, ha resuelto aprobar las licencias solicitadas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTÓRGASE a los agentes Florencia Zumbo, DNI N° 32.111.203, Magdalena Bonaparte, DNI N° 33.935.476 y Germán Bisceglia, DNI N° 26.622.119, la licencia gremial, con goce de haberes, prevista por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de



Buenos Aires, a fin de participar en el Primer Encuentro Anual de la Secretaría de Juventud, el día 26 de septiembre del presente año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 292/12

Redelatorado

Trujillo

[Handwritten signature]

Lic. EDUARDO E. EP8ZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

CAC

BUENOS AIRES, 12 SEP 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 5 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, atendiendo las necesidades funcionales del organismo, en su sesión de fecha 5 de septiembre de 2012, ha resuelto aprobar los pases de área, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el pase de área de la agente Laura Mattiacci Legajo N° 299, al Departamento de Actuaciones Colegiadas a partir del 3 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el pase de área del agente Miguel Angel Silva, DNI N° 12.137.557, al Gabinete de Asesores de la Sra. Auditora General, Dra. Paula Oliveto Lago a partir del 5 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 293/12

Lic. EDUARDO E. ERSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 12 SEP 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 108/12 y 188/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 5 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por las Resoluciones AGC N° 108/12 y 188/12, se otorgaron y modificaron los complementos salariales transitorios de haberes, con reserva de la categoría de revista en la planta permanente de los agentes Martín Zabala y Ariana Alamos.

Que en función de lo informado por el Director General de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, mediante Memorando DGJUS N° 254/12 y considerando la vacante producida por la licencia médica solicitada por la Supervisora Sandra Lebrero, el Cuerpo Colegiado resuelve designar en su reemplazo, a partir del 16 de agosto de 2012, al agente Francisco Aiello, y otorgarle un complemento salarial transitorio, por función de mayor jerarquía con equipo a cargo, conforme a la presente.

Que, asimismo, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 5 de septiembre de 2012, resolvió dejar sin efecto, modificar y otorgar los complementos salariales transitorios de acuerdo a la presente resolución.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DÉJASE sin efecto a partir del 1º de agosto de 2012 el complemento salarial transitorio, con reserva de la respectiva categoría de revista

en la planta, oportunamente otorgado por la Resolución AGC N° 188/12, al agente Martín ZABALA DNI N° 26.959.818.

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR a partir del 1º de septiembre de 2012 el monto mensual del complemento salarial transitorio, con reserva de la categoría de revista en la planta permanente otorgado a la agente Ariana ALAMOS, en la suma de pesos trescientos (\$ 300.-).

ARTÍCULO 3º: OTORGAR, a la agente Carolina Andrea HERAS, DNI N° 22.277.040, un complemento salarial transitorio con reserva de su categoría de revista en la planta permanente, de pesos mil quinientos (\$ 1.500) mensuales, a partir del 1º de agosto de 2012.

ARTÍCULO 4º: OTORGAR, al agente Francisco AIELLO, DNI N° 16.209.773, un complemento salarial transitorio, por función de mayor jerarquía con equipo a cargo, equivalente al 80% de la diferencia entre el salario correspondiente a la categoría de revista del agente y la de Supervisor, con un tope máximo de mil ochocientos catorce (\$ 1.814).

ARTÍCULO 5º: El agente enunciado en el artículo 4º de la presente, percibirá como adicional de dichas funciones, la asignación por personal a cargo, establecida en el artículo 9º de la Resolución AGC N° 306/10.

ARTÍCULO 6º Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 294/12

Redelintado

Sua

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 12 SEP 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 439/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 5 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 439/11 se prorrogó el contrato celebrado bajo el Régimen citado, con María Cecilia Escalante.

Que el Colegio de Auditores Generales, en ejercicio de sus facultades de administración del personal, en la sesión del 5 de septiembre de 2012, resolvió modificar el monto mensual del aludido contrato de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR a partir del 1° de septiembre de 2012 el monto mensual del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, con María Cecilia Escalante, por el valor de pesos nueve mil ochocientos (\$ 9.800.-).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 295 /12